



ADENDA MODIFICATORIA No. 2

AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “MACONDO CULTURAL” 2026

La **OFICINA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015, en el marco de la IV Convocatoria "Macondo Cultural" 2026, la cual inició con la expedición de las Resoluciones No. 503 del 13 de agosto de 2026 y No. 571 del 7 de septiembre de 2026, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la participación de los artistas, gestores, creadores, investigadores, colectivos y demás agentes del sector cultural del departamento, se permite modificar el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria.

CONSIDERANDO

Que la Convocatoria de Estímulos “Macondo Cultural” 2026, la cual fue lanzada al público en general por medio de, contempla diferentes etapas de carácter técnico, documental, evaluativo y administrativo, cuyo desarrollo debe adelantarse de manera organizada y bajo condiciones que permitan garantizar la participación efectiva de los interesados.

Que, una vez finalizado el periodo establecido para la recepción de propuestas, se registró un volumen significativo de participación, con un total de cuatrocientos trece (413) inscritos confirmados, cifra superior a los registros de convocatorias anteriores del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura “Macondo Cultural”, correspondientes a 253 propuestas registradas en 2020, 296 en 2023 y 360 en 2024.

Que el incremento en el número de propuestas recibidas implica una mayor carga operativa para la etapa de verificación de requisitos mínimos y revisión documental, por lo cual resulta necesario disponer de un término adicional que permita adelantar dicha labor de manera rigurosa, organizada y transparente.

Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones claras para todos los participantes, así como los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y debido proceso dentro de la convocatoria, resulta pertinente ampliar en **dos (2) días hábiles** el plazo inicialmente previsto para la publicación del listado preliminar de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar.

Que, como consecuencia de dicha ampliación, resulta necesario efectuar el correspondiente ajuste de las fechas de las etapas subsiguientes de la convocatoria, manteniendo la secuencia y articulación de las actividades previstas en el cronograma.





Que la presente modificación corresponde exclusivamente al cronograma de actividades y fechas de ejecución de las etapas señaladas, sin que implique modificación de los requisitos, condiciones de participación, criterios de evaluación, cuantías de los estímulos ni demás disposiciones establecidas en la convocatoria, salvo aquellas que expresamente sean objeto de modificación mediante acto o documento posterior.

En mérito de lo expuesto,

SE MODIFICA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma de la IV Convocatoria de Estímulos “Macondo Cultural” 2026, en lo relacionado con las actividades y fechas que se indican a continuación, las cuales sustituyen, para todos los efectos, las fechas establecidas previamente respecto de dichas etapas.

CRONOGRAMA MODIFICADO

Nº	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Viernes 21 de agosto 2026	
1	JORNADAS VIRTUALES Y PRESENCIALES DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (Diligenciamiento de la propuesta)	Lunes 24 de agosto 2026	Martes 8 de septiembre 2026
2	APERTURA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROPUESTAS	Viernes 21 de agosto 2026	Lunes 14 de septiembre 2026
3	APERTURA DE REGISTRO DE JURADOS	Viernes 21 de agosto 2026	Lunes 31 de agosto 2026
4	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE JURADOS INSCRITOS	Miércoles 2 de septiembre 2026	N/A
5	OBSERVACIONES y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS JURADOS	Jueves 3 de septiembre 2026	Viernes 4 de septiembre 2026
6	RESOLUCIÓN DE JURADOS	Jueves 10 de septiembre 2026	N/A
7	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE INSCRITOS Y (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Viernes 18 de septiembre 2026	N/A





8	OBSERVACIONES y SUBSANCIÓN DE DOCUMENTOS	Lunes 21 de septiembre 2026	Lunes 21 de septiembre 2026
9	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (propuestas habilitadas y rechazadas)	Miércoles 23 de septiembre 2026	N/A
10	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS	Miércoles 23 de septiembre 2026	Jueves 1 de octubre 2026
11	LISTA PÚBLICA DE PROPUESTAS BENEFICIARIAS: Propuestas que cumplen con los requisitos de la convocatoria.	Viernes 2 de octubre de 2026	
12	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	Lunes 5 de octubre 2026	Lunes 5 de octubre 2026
13	ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO	Martes 6 de octubre 2026	Miércoles 7 de octubre 2026
14	RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS	Miércoles 14 de octubre 2026	N/A
15	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PRIMER PAGO	Jueves 15 de octubre 2026	Viernes 16 de octubre 2026
16	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Jueves 15 de octubre 2026	Domingo 15 de noviembre 2026
17	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE SEGUNDO PAGO	Jueves 22 de octubre 2026	Viernes 20 de noviembre 2026
18	SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 23 de noviembre 2026	Miércoles 25 de noviembre 2026
19	CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Viernes 27 de noviembre 2026	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones, requisitos, condiciones, términos y criterios establecidos en la Convocatoria de Estímulos “Macondo Cultural” 2026 que no sean objeto de modificación mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.





ARTÍCULO TERCERO. La presente adenda hace parte integral de la Convocatoria de Estímulos “Macondo Cultural” 2026 y deberá ser publicada en los mismos medios dispuestos para la convocatoria, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados y participantes.

NOTAS IMPORTANTES

I. La Gobernación del Magdalena se reserva la facultad de modificar las fechas y actividades establecidas en el presente cronograma, cuando las necesidades del proceso así lo requieran. Cualquier modificación será publicada oportunamente en la página web oficial de la Gobernación del Magdalena, en el sitio dispuesto para la convocatoria, y tendrá los efectos jurídicos correspondientes.

II. Se recomienda a los interesados y participantes consultar permanentemente el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena, con el fin de mantenerse informados sobre avances, aclaraciones, modificaciones o comunicados oficiales relacionados con la Convocatoria de Estímulos “Macondo Cultural” 2026.

III. Las consultas relacionadas con el desarrollo de la convocatoria deberán realizarse a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin. Al momento de enviar comunicaciones por correo electrónico, los interesados deberán indicar claramente en el asunto que su mensaje está dirigido al Programa de Estímulos “Macondo Cultural” 2026.

Publíquese y comuníquese.

Dada en Santa Marta, Magdalena, a los 16 días del mes de septiembre de 2026, atentamente:

Eduardo Brito Salas

Jefe de la Oficina de Cultura del Magdalena
Gobernación del Magdalena

